

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Lima, 28 ENE. 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 14 -2020/JNAC/RENIEC

VISTOS:



Los Memorando N° 004695-2019/GPP/RENIEC (09DIC2019) y N° 004923-2019/GPP/RENIEC (24DIC2019) y la Hoja de Elevación N° 000287-2019/GPP/RENIEC (30DIC2019) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000353-2019/GPP/SGRM/RENIEC (06DIC2019) y N° 000362-2019/GPP/SGRM/RENIEC (24DIC2019) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Proveído N° 000466-2020/GG/RENIEC (20ENE2020) de la Gerencia General; los Informes N° 002244-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (13DIC2019) y N° 000396-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (22ENE2020) y la Hoja de Elevación 000234-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (27DIC2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 002739-2019/GAJ/RENIEC (27DIC2019) y las Hojas de Elevación N° 000724-2019/GAJ/RENIEC (13DIC2019) y N° 000051-2020/GAJ/RENIEC (22ENE2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que por Ley N° 26497, Ley Orgánica del RENIEC se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 176°, 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que a través del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se aprueban los "Lineamientos de Organización del Estado", estableciéndose en su artículo 2° que dicha norma busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera; a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;



Que el artículo 43° del citado dispositivo, define que el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; y contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;



Que con Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, posteriormente modificado por Resolución Jefatural N° 135-2016/JNAC/RENIEC (11OCT2016);



Que a través de los documentos de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre la base de los argumentos formulados por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización, propone la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, en relación a las Unidades Ejecutoras de Proyectos atribuibles a la Gerencia General, para tal efecto adjunta el Anexo A "Informe Técnico Sustentatorio por Modificación de la Estructura Orgánica", acorde a lo establecido en el artículo 47° del citado Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM;



Que en virtud a lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión correspondiente, determinó que la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, se encuentra acorde a lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, motivo por el cual, resulta viable su aprobación;



Que por otro lado, mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asuma interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,



Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria; y, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS – Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), modificado por Resolución Jefatural N° 135-2016/JNAC/RENIEC (11OCT2016); a efectos de incorporar lo siguiente:



Artículo 11°.- La Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, cuyo organigrama se muestra en el anexo adjunto y que forma parte del presente Reglamento, es la siguiente:

- 
- 01 ALTA DIRECCIÓN
 - 02 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 - 03 ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA
 - 04 ORGANOS DE ASESORAMIENTO
 - 05 ORGANOS DE APOYO
 - 06 ORGANOS DE LÍNEA
 - 07 UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS

Artículo 16º.- La Gerencia General presenta la siguiente estructura orgánica:



Artículo 18º.- Son funciones específicas de la Gerencia General:

(...)

z) Supervisar las actividades de las Unidades Ejecutoras de Proyectos.

Título Sexto "Disposiciones Complementarias y Finales", Capítulo I "Disposiciones Complementarias"

SÉPTIMA. - Las Unidades Ejecutoras de Proyectos, son creadas mediante Resolución Jefatural, se adscriben a la Gerencia General, gozan de personería jurídica y se rigen por las funciones contempladas en su Manual Operativo del Proyecto (MOP).

OCTAVA. - Las Unidades Ejecutoras de Proyectos, formulan su Plan Operativo y coordinan las actividades de carácter presupuestal que fueran necesarias con la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Artículo Segundo.- Modificar la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), que se encuentra como anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la modificación de los Documentos de Gestión y Normativos que correspondan.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información efectuar la respectiva publicación en el Portal del Estado Peruano y en el portal institucional [www.reniec.gob.pe.](http://www.reniec.gob.pe), para su debida difusión entre el público usuario.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (I)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/JAY/RR/m/z

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL RENIEC HASTA EL TERCER NIVEL ORGANIZACIONAL

